

### **VISADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EL AMBITO SANITARIO (M.I.R)**

LA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE PERSONALMENTE EN LA MISIÓN DIPLOMATICA U OFICINA CONSULAR ESPAÑOLA EN CUYA DEMARCACIÓN RESIDA EL EXTRANJERO.

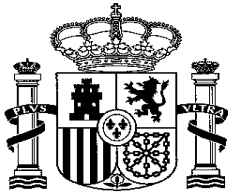
#### **DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DEL VISADO**

1. **Formulario de solicitud de visado NACIONAL**, debidamente cumplimentado y firmado (original y fotocopia simple), que se entrega gratuitamente en esta Embajada o podrá descargarse de la página web.
2. **Dos Fotografías actualizadas**, tamaño 3x4, a color, con fondo blanco, primer plano del rostro, sin sombras y sin ojos rojos.
3. **Pasaporte en vigor** (original y fotocopia simple), o Título de viaje reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de un año. No se aceptan los pasaportes o documentos de viaje renovados cuya primera expedición tuvo lugar hace más de 10 años. El pasaporte o documento de viaje debe tener al menos dos páginas en blanco. Los pasaportes o documentos de viaje visiblemente deteriorados, dañados total o parcialmente, con alguna de sus hojas desprendidas o rasgadas o que no tengan banda de lectura magnética serán rechazadas. Si tiene dudas al respecto, le recomendamos que renueve el pasaporte.
4. **Cédula de identidad civil paraguaya** y/o de la nacionalidad que corresponda (original y fotocopia simple).
5. **Si usted no es de nacionalidad paraguaya**, deberá presentar su tarjeta de residencia en Paraguay, en vigor, además de la cédula de identidad civil paraguaya como extranjero (original y fotocopia simple).
6. **Certificado del Ministerio de Sanidad español**, donde conste la plaza asignada y los datos del estudiante (original y fotocopia simple).
7. **Certificado médico** (original y fotocopia simple), donde conste que “no padece ninguna de las enfermedades que puedan tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2.005”, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses, debidamente legalizado/apostillado.

Este documento debe ser expedido únicamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Asunción – Paraguay, Región Sanitaria XVIII - Calle Brasil y Constitución – 1º Piso - Departamento de Ingreso Regional - Certificados.

**NO se aceptarán certificados médicos expedidos por otro centro sanitario.**

8. **Certificado de antecedentes penales** (original y fotocopia simple), en el caso de solicitante mayor de 16 años, expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años, con fecha de expedición inferior a tres (3) meses, debidamente legalizado/apostillado.
9. **Si viaja acompañado de su familia**, se deberá presentar la documentación señalada en los puntos anteriores por cada integrante de la familia y documentación que acredite el vínculo familiar (original y fotocopia simple):
  - **Cónyuge**: certificado literal de matrimonio (Acta) actualizada, debidamente legalizado/apostillado.
  - **Hijos**: certificado literal de nacimiento (Acta) actualizada, debidamente legalizado/apostillado. En caso de ausencia de uno de los padres, se deberá presentar la Sentencia Judicial del Juzgado de la Niñez y de la Adolescencia (original y fotocopia simple) sobre la autorización u homologación de acuerdo sobre la GUARDA, CUSTODIA, TENENCIA del menor, durante la estancia del familiar estudiante, debidamente legalizado/apostillado.
  - **Libro de familia**, en caso de que se disponga de esta documentación.
  - **En caso de que el familiar estudiante (cónyuge o padre/madre) ya disponga del VISADO y/o NIE**, se deberá presentar copia de los mismos.
  - **Tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar los gastos de la estancia por cada integrante de la familia**: Para el sostenimiento de los familiares directos que



eventualmente se trasladen con él y estén a su cargo, 75% del IPREM mensual (399,38 euros) para el primer familiar y el 50% del IPREM mensual (266,26 euros) para cada uno de los siguientes familiares. Los importes están sujetos a modificación conforme a las tarifas anuales vigentes.

**Documentación válida para demostrar los medios económicos con que cuentan, serán:** documentación que demuestre la actividad económica, profesional y de los rendimientos netos que se obtienen de la misma, mediante los extractos de las cuentas bancarias/financieras/cooperativas (extractos expedidos de los últimos tres meses, y si fuera el caso, certificado de trabajo donde conste que seguirá gozando del sueldo con un permiso de su empleador para realizar estudios o formación y las liquidaciones de salario (extractos expedidos de los últimos tres meses), rentas, entre otros. **NO se admitirán extractos bancarios de Internet.**

### **OBSERVACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

**LA SOLICITUD DE VISADO:** debe presentarse personal y presencialmente, en modelo oficial, en la misión diplomática u oficina consular española en cuya demarcación reside el extranjero. Debe presentarse dos legajos, debidamente ordenados conforme a las documentaciones exigidas (por una lado los documentos originales y por el otro las fotocopias simples).

**TRADUCCIÓN:** todos los documentos expedidos en otro idioma deberán estar debidamente traducidos al castellano (art. 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común), y debidamente legalizados/apostillados.

**TASA CONSULAR POR TRAMITACIÓN DEL VISADO:** Gs. 419.700 (sujeto a modificación anual). El importe, se abona únicamente en efectivo y en moneda local (guaraníes). **NO** es reintegrable en caso de denegación del visado. Los ciudadanos paraguayos están exentos del pago de la tasa.

**LEGALIZACIÓN/APOSTILLA:** En el caso de Paraguay los documentos deben estar apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con previa diligencia por la autoridad expedidora del documento.

**TIEMPO DEL TRÁMITE:** De acuerdo con la legislación española actual, las representaciones diplomáticas de España, disponen para este tipo de visado **un plazo estimativo de un mes para la resolución de la solicitud.**

**ESTA EMBAJADA PODRÁ SOLICITAR,** además de la documentación presentada, cualquier otra que sea preceptiva para valorar las circunstancias señaladas.

**ESTA EMBAJADA PODRÁ CITAR AL INTERESADO** para una entrevista personal si considera oportuno.

**NO DEBERÁ COMPRAR BILLETE DE AVIÓN** antes de que la resolución del visado le sea comunicada por esta Embajada. **NO** se aceptarán reclamos posteriores.

\*\*\*